

Derechos y deberes de los donantes de sangre y médula ósea y de los pacientes de la Red Estatal de Servicios de Hemoterapia - Red Hemo



1. Derechos de los donantes de sangre y médula ósea de la Red Estatal de Servicios de Hemoterapia - Red HEMO

- I. Recibir una atención humanizada y respetuosa por parte de todos los profesionales de la Red HEMO sin distinción de origen, raza, orientación sexual, edad, condición social, económica o religiosa;
- II. Ser llamados por su nombre completo o por su nombre social en consonancia con su identidad de género, sin asociaciones a números de registro, patologías o formas inapropiadas o irrespetuosas;
- III. Ser atendidos con compromiso por parte de los profesionales de la Red HEMO y recibir el mejor recurso disponible de acuerdo con la legislación vigente;
- IV. Recibir información clara y adecuada sobre el procedimiento por realizar, así como explicaciones sobre su duración, riesgos y beneficios;
- V. Recibir una atención ágil y con la tecnología adecuada, por personal formado y en condiciones adecuadas;
- VI. Poder identificar a los profesionales que en la institución trabajan directa o indirectamente en su atención, mediante un distintivo con fotografía, nombre, cargo y/o función, que deberá conservarse en un lugar fácilmente visible.
- VII. Hacer constar su consentimiento en el formulario correspondiente y recibir una copia del mismo para su verificación;
- VIII. Renunciar en cualquier momento a su decisión de donar sangre y médula ósea;
- IX. Recibir asistencia multiprofesional completa y especializada en caso de cualquier complicación relacionada con el acto de la donación de sangre;
- X. Recibir una merienda en forma gratuita antes o después de la donación, con componentes de alto valor energético;
- XI. Recibir material informativo en formato físico o electrónico sobre los cuidados posteriores a la donación voluntaria de sangre, así como aclaraciones por parte de profesionales cualificados;
- XII. Recibir los resultados de las pruebas de cribado sanguíneo en los términos de la Ordenanza de Consolidación nº 5 del Ministerio de Salud del 28 de septiembre de 2017, en forma exclusiva y confidencial,

pudiendo autorizarse el acceso a terceros mediante poder público firmado ante notario;

- XIII. A ser informado en caso de resultados serológicos reactivos y debidamente aconsejado para acudir a servicios especializados para realizar pruebas diagnósticas y tratamiento, si fuera necesario;
- XIV. A que sus datos sean tratados de conformidad con la Ley N° 13.709/2018 (Ley General de Protección de Datos);
- XV. Evaluar la atención recibida al final del procedimiento y dar su opinión sobre las acciones de mejora de la Red HEMO.

2. Deberes de los donantes de sangre y médula ósea de la Red Estatal de Servicios de Hemoterapia - Red HEMO

- I. Facilitar sus datos personales para su registro en conformidad con la Ley 7.649/1988;
- II. Presentar un documento oficial de identidad con fotografía físico o digita para identificarse en cada servicio;
- III. Cumpla todas las instrucciones y recomendaciones recibidas del profesional sanitario que le asistirá en el proceso de donación de sangre;
- IV. Donar sangre de forma voluntaria, altruista y anónima para el receptor, sin intención de obtener ninguna ventaja;
- V. Tratar en forma respetuosa y cordial a los empleados de la Red HEMO;
- VI. Facilitar información detallada sobre su historial médico que podría afectar de algún modo al receptor de su sangre;
- VII. Aceptar la merienda pre y/o post donación de sangre que se le ofrece, según las instrucciones del profesional sanitario, para evitar cualquier complicación relacionada con el procedimiento;
- VIII. Informar inmediatamente al profesional responsable de su atención de cualquier malestar durante o después del procedimiento, para garantizar una atención adecuada ante posibles complicaciones;
- IX. Comunicar inmediatamente a la Red HEMO cualquier síntoma como dolor de cabeza, diarrea, fiebre, etc. en los siete días siguientes a la donación de sangre.

3. . Derechos de los pacientes de la Red Estatal de Servicios de Hemoterapia - Red HEMO

- I. Recibir una atención humanizada y respetuosa por parte de todos los profesionales de la Red HEMO, sin distinción de origen, raza, orientación sexual, edad, condición social, económica o religiosa;
- II. Ser llamados por su nombre completo o por su nombre social en consonancia con su identidad de género, sin asociaciones a números de registro, patologías o formas inapropiadas o irrespetuosas;
- III. Ser atendidos con compromiso por parte de los profesionales de la Red HEMO y recibir el mejor recurso disponible de acuerdo con la legislación vigente;
- IV. Recibir información clara y adecuada sobre el procedimiento por realizar, así como explicaciones sobre su duración, riesgos y beneficios;
- V. Recibir una atención ágil y con la tecnología adecuada, por personal formado y en condiciones adecuadas;
- VI. Poder identificar a los profesionales que en la institución trabajan directa o indirectamente en su atención, mediante un distintivo con fotografía, nombre, cargo y/o función, que deberá conservarse en un lugar fácilmente visible.
- VII. Hacer constar su consentimiento en el formulario correspondiente y recibir una copia del mismo para su verificación;
- VIII. Retirarse del procedimiento en cualquier momento;
- IX. Recibir, si lo solicitan, toda la información sobre los medicamentos que se les van a administrar para que puedan comprobar sus fechas de caducidad antes de recibirlos;
- X. Recibir asistencia multiprofesional completa y especializada en caso de cualquier complicación relacionada con el procedimiento realizado;

- XI. Recibir los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas por la Red HEMO de forma exclusiva y confidencial, pudiendo autorizarse el acceso a terceros mediante poder público firmado ante notario;
- XIV. Solicitar una segunda opinión sobre el diagnóstico o tratamiento y, si lo desea, la sustitución del médico responsable de su atención;
- XV. Ser derivados a otros servicios sanitarios para continuar su tratamiento de forma gratuita;
- XVI. Disponer de su historia clínica elaborada de forma legible, conteniendo el conjunto de documentos normalizados por la Red HEMO, con toda la información sobre su tratamiento, identificando claramente a cada profesional que le preste asistencia, y poder consultarla en cualquier momento, incluso después de archivada, durante el plazo definido por la legislación vigente;
- XVII. Recibir las recetas mecanografiadas o con letra legible, además de la firma y sello con el número de registro del Consejo Profesional respectivo;
- XVIII. Recibir medicamentos gratuitos dispensados por la Red HEMO de acuerdo con el protocolo definido por el Ministerio de Salud y/o la Secretaría de Salud del Estado de Goiás.
- XIX. Estar formado por el equipo multiprofesional en la manipulación, almacenamiento, transporte y administración de medicamentos en caso de tratamiento farmacológico domiciliario;
- XX. Estar acompañado por un familiar o tutor en el caso de menores, ancianos o personas con alguna discapacidad;
- XXI. A que sus datos sean tratados de conformidad con la Ley N° 13.709/2018 (Ley General de Protección de Datos);
- XXII. Evaluar la atención recibida al final del procedimiento y dar su opinión sobre las acciones de mejora de la Red HEMO.

4. Deberes de los pacientes de la Red Estatal de Servicios de Hemoterapia - Red HEMO

- I. Facilitar sus datos personales para su registro en conformidad con la Ley 7.649/1988;
- II. Presente un documento oficial de identidad con fotografía en formato físico o digital, una tarjeta SUS y un justificante de domicilio actualizado para identificarse en cada servicio;
- III. Cumpla todas las instrucciones y recomendaciones que le den los profesionales sanitarios que le asistirán durante el tratamiento;
- IV. Respetar los derechos de los demás pacientes, garantizando una buena convivencia;
- V. Tratar en forma respetuosa y cordial a los empleados de la Red HEMO;
- VI. Facilite información detallada sobre su historial médico, que puede afectar de algún modo a su tratamiento;
- VII. Acudir regularmente a las citas de seguimiento con el equipo multidisciplinar de la Red HEMO de acuerdo con los flujos establecidos;
- VIII. Informe inmediatamente al profesional responsable de su cuidado de cualquier molestia durante o después del procedimiento para garantizar una atención adecuada ante posibles complicaciones.

5. Referencias

BRASIL [Ministerio de Salud]. Ordenanza consolidada nº 5 del 28 de septiembre de 2017, ANEXO IV DE SANGRE, COMPONENTES Y DERIVADOS (Fuente: PRT MS/GM 158/2016). Brasilia, DF: Ministerio de Salud, 2017. 856 pág. Disponible en: <https://www.gov.br/saude/pt-br/composicao/sectics/pnpmf/orientacao-ao-prescritor/Publicacoes/portaria-de-consolidacao-no-5-de-28-de-setembro-de-2017.pdf/view>.

Fecha de consulta: 22 de julio de 2024.

BRASIL [Ministerio de Salud]. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA COLEGIAL - RDC Nº 34, DE 11 DE JUNIO DE 2014. 94 pág. Disponible en: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/anvisa/2014/rdc0034_11_06_2014.pdf.

Fecha de consulta: 22 de julio de 2024.

BRASIL [Casa Civil]. LEY Nº 7.649 DEL 25 DE ENERO DE 1988. Brasilia, DF: Casa Civil, 1988. 01 pág. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/1980-1988/l7649.htm Consultado el: 22 de julio de 2024.

BRASIL [Casa Civil]. LEY No 13.709 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018. Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD) Brasilia, DF: Casa Civil, 2018. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2015-2018/2018/lei/l13709.htm. Fecha de consulta: 22 de julio de 2024.

BRASIL [Ministerio de Salud]. Carta de Derechos de los Usuarios de Salud. Brasilia, DF: Ministerio de Salud, 2011. 30 pág. https://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/cartas_direitos_usuarios_saude_3ed.pdf.

Fecha de consulta: 22 de julio de 2024.

BRASIL [Ministerio de Salud]. Manual de hemofilia. Brasilia, DF: Ministerio de Salud, 2015. 82 pág. Disponible en: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/manual_hemofilia_2ed.pdf. Fecha de consulta: 22 de julio de 2024.

UNIMED MARINGÁ. Direitos e deveres de pacientes e familiares (en portugués, Derechos y deberes de los pacientes y sus familiares). Maringá, PR: 05 pág. Disponible en: <https://www.unimed.coop.br/site/web/maringa/direitos-e-deveres-dos-clientes-e-familiares>. Fecha de consulta: 22 de julio de 2024.